

Sesión N° 276.

Celebrada el 7 de Diciembre de 1931.

Presidió el señor García Gana y asistieron los directores señores: Barros, Keatts, Phillips, Schmidt, Seale, Vatchky y el Gerente señor Gurr.

Acta.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de Operaciones efectuadas desde el 28 de Noviembre hasta el 4 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos al Público: \$ 382.444.07

Redescuentos a los Bancos: \$ 11.206.425.71

Compras: % 314.713.58

Otras Operaciones: Ventas: % 354.032.11

Redescuentos.

Se dió lectura a la siguiente lista de operaciones redescuentos a las empresas bancarias del país, al 4 de Diciembre en curso:

N° 1 Banco de Chile \$ 53.849.409.85

2 . Comercial de Curicó 392.726.56

3 . de Concepción

4 . de Constitución 66.600.-

5 . de Curicó 473.452.20

6 . de S. Edwards Co.

7 . Español-Chile

8 . Italiano 1.285.200.36

9 . de Langquileo

10 . Nacional 12.322.391.95

11 . de Iquique y La Unión

12 . de Punta Arenas, Magallanes 300.000.-

13 . de Talca 5.677.056.15

14 . R. Valenzuela Co.

15 . Yugoslavo de Chile 56.233.09

16 . Alemán & Co.

17 . Anglo S.A.

18 . Francés e Italiano

19 . Germanico 600.000.-

20 . Condor

21 . Mercantil de Bolivia 171.945.43

22 . Nat. City, of N.Y.

75.195.014.59

1.954.452.06

\$ 77.149.466.65

Caja Nacional de Ahorros

Casa de interes.

6% para los Bancos; 6 1/2% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Creditos Industrial; y 7% para el Publico.

Operaciones de Cambios Futuro.

Se dio lectura a la siguiente usina de operaciones efectuadas al 4 del corriente:

Operaciones por Liquidar
al 4 de diciembre de 1931.

Nombre del depositante.	£	Cantidad	US.	Equivalente m/c.	Tipo convenido	Vencimiento.
Banco Alemán, Valps.		150.000.-	\$	1.232.850.-	8.25	6 Diciembre 1931
. Germanico, .	20.000.-			800.000.-	40.15	9 .
. Alemán, .		200.000.-		1.643.800.-	8.2395	12 Enero 1932
. Germanico		50.000.-		410.950.-	8.25	14 Febrero 1932
W. R. Grace & Co.		150.000.-		1.232.850.-	8.25	18 .
Banco Germanico		20.000.-		164.380.-	8.25	18 .
W. R. Grace & Co. Valps.		100.000.-		821.900.-	8.25	20 .
.		200.000.-		1.643.800.-	8.25	23 .
Banco Nat. City		200.000.-		1.643.800.-	8.2293	26 Diciembre 1931
.		200.000.-		1.643.800.-	8.2293	2 Enero 1932
.		250.000.-		2.054.750.-	8.2293	2 .
	£	20.000.-	1/2	1.520.000.-	\$	13.292.880.-

Banco Nacional

Se dio cuenta de que el saldo de documentos vencidos del mencionado Banco, al 7 del presente, era de \$ 6.804.434.16.

Comité Ejecutivo.

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 16 N° 2 el Director designó a los señores Barros, Schmidt y Leal, para integrar el Comité durante el presente mes de diciembre.

Ley 4971 - (Compra Gauss Corach)

El señor Vice-Presidente dice que se ha impuesto del informe que ha evacuado el Abogado del Banco sobre la obligación que tiene el Fisco de depositar en el Banco Central el 25% de los derechos de intervención, a fin de garantizar la posible recuperación de los bonos de la Cia. de Salitre de Chile que ha comprado el Banco de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 1° de la Ley N° 4971, de 30 de Julio del año en curso. Estima el señor Leal que el oficio que sobre el particular se envió al Ministro de Hacienda deberá apartarse un poco de la cuestión jurídica que plantea el problema en una forma comercial, para referirse más bien a la cuestión monetaria. Para este objeto, agrega, conviene significar al Gobierno las condiciones de angustia de la Caja Fiscal que determinaron esta operación para lo cual se recurrió a este medio como un arbitrio momentáneo de ayuda al Gobierno, sin que con ello quisiera producirse una emisión permanente, estipulándose, en consecuencia, en la escritura pública correspondiente, la cláusula de recuperación por parte del Fisco. Los Directores presentes estuvieron de acuerdo con este

modo de proceder, y facultam a la Besa para que, sin nueva consulta enviara el Oficio del caso al Ministro de Hacienda.

Deposito en Bancos Ingleses.

El señor Serente dió lectura al siguiente cablegrama del Embajador de Chile en Gran Bretaña relacionado con las gestiones pendientes sobre devolución en oro de los depósitos que el Banco mantiene en algunos Bancos Ingleses.
"Nº 283. Diciembre 1/1921. - Visto retardo contestación asunto Bancos Central le indagado discretamente Foreign Office en entrevistas 25 de Noviembre y 30 de Noviembre prometiendo apuntes respuesta que se espera de Gerson Británico. Se han expresado estimado debe atribuirse principalmente a dificultades Tesorería poder hacer excepción respecto nuestro Banco Central sin violar principio ya adoptado. Deciente decenas libra atribuyere a ventas de Francia y Holanda así como a conversión anticipadamente por tesoreros extranjeros de cupones "warloan" pagados hoy. Informaciones recogidas hoy en altos círculos financieros manifiestan que si bien existe natural desagrado por operaciones indicadas se vive sin embargo con tranquilidad situación. - Villegas."

Deposito de Dólares en custodia.

El señor Serente sometió al Consejo la idea de constituir en custodia en el Federal Reserve Bank de New York, por intermedio del National City Bank o del Guaranty Trust Co. of New York, la mayor parte de los Fondos de oro del Banco, en dólares, que actualmente se hallan depositados a la vista en diferentes Corresponsales de Nueva York. El total de estos fondos asciende a cerca de U.S. 5.200.000.- de modo que podrían ponerse en custodia, U.S. 4.500.000.- dejando el saldo para atender a las necesidades que se presenten por las letras que puedan girarse. Agrega que las seguridades que por esta operación obtiene el Banco respecto a esos fondos, compensan la disminución de utilidades que se producirá, ya que los depósitos en custodia no sólo no ganan intereses, sino que hay que cubrir por ellos una pequeña comisión.

El Director acordó realizar la operación propuesta, y autorizó a la Besa para que fije las cantidades que estime conveniente deban constituirse en custodia.

Conferencia de Lima.

El señor García Gana dió lectura a una interesante carta que ha recibido del señor Subcaseaux, Delegado del Banco a la Conferencia de Lima, sobre la industria del salitre, escrita después de haber visitado a su paso por el Norte algunas Oficinas Salitreras.

Sueldos.

El señor Presidente expresa que de acuerdo con el señor Serente desea insinuar al Director la conveniencia de constituir una Comisión que, con motivo del próximo balance pormenorizado estudie los sueldos del personal del Banco, principalmente los del Presidente y Serente General, a fin de que la Yestitución no sea una excepción al criterio de economía que se adopta en casi todas las actividades, tanto públicas como particulares. Expresa, además, que se refiere en especial al Presidente y al Serente, por cuanto al asignar los sueldos del resto del personal se ha tomado en cuenta el porcentaje que recibe como participación en las utilidades, situación que

La Lecho fija, en general, sueldos mas bajos que los similares en otras instituciones. Termina rogando al Director que acoja su insinuación y designe a la Comisión mencionada, para cuyo efecto propone a los señores señores: Barros, Schmidt y Peale.

El Consejo, en atención a las consideraciones que ha hecho valer el señor Presidente acordó designar a los señores nombrados para que formen dicha Comisión, que deberá, además, censurar e imponer sobre los sueldos del personal de la oficina de Gestión de Operaciones de Cambio.

Balace Semestral.

El señor García Bana se refiere a continuación al próximo balance semestral, y dice que quiere someter desde luego al Directorio los dos criterios que pueden adoptarse al elaborar ese balance, en relación con el cargo que sería necesario efectuar si fracasaban las gestiones que el Banco hace actualmente ante el Gobierno inglés para obtener la devolución en oro de los depósitos que la Institución mantiene en algunos Bancos de Londres, o si la resolución sobre esas gestiones se retardara hasta después del 31 de diciembre en curso.

A este efecto, continúa, son dos las situaciones que pueden presentarse: a) si la pérdida que el fracaso de esas gestiones irrogara al Banco debe estimarse como pérdida del ejercicio del semestre en curso, o b) si debe estimarse como una pérdida extraordinaria, y como tal, cargarse íntegramente al Fondo de Reserva.

Sobre la base del cambio del día, la pérdida que el Banco experimentarí en el primer caso, sería aproximadamente de 21 millones de pesos, que se reducirían a 13 millones descontando las utilidades que en este semestre alcanzarían alrededor de 8 millones de pesos.

En esta situación, dice, es necesario hacer notar que no habría lugar a entregar al Gobierno la regalía contemplada en los 1.º 4.º y 5.º del art. 99 de la Ley Orgánica del Banco, lo cual puede significar un trastorno aunque pequeño, dada la aflictiva situación de la Caja Fiscal, ya que esa regalía está destinada al servicio de algunos de los préstamos que el Gobierno tiene con el Banco. Al mismo tiempo, para atender al pago del dividendo a los accionistas, sería necesario recurrir al fondo de reserva especial.

Por otra parte, agrega, el sueldo del personal, como acaba de exponer, ha sido fijado tomando en consideración la participación en las utilidades que le corresponde de acuerdo con el 1.º 2.º del artículo citado, de modo que la remuneración de los empleados se veía considerablemente disminuida al no producirse utilidades.

Por último, tratándose de una pérdida de tanta importancia, quedaría, como ha dicho, un saldo de 13 millones que sería

necesario cubrir con las utilidades que se obtuvieran en los dos semestres venideros, situación que puede acarrear dificultades en caso de que el Banco necesitara de crédito, pues llegarían a producirse tres balances semestrales sin utilidad alguna. Este mismo hecho agravaría aún los inconvenientes que ha mencionado antes, al dejarlos subsistentes por dos semestres mas.

Finalmente, si las gestiones ante el Gobierno inglés tuvieran éxito en el semestre venidero y se hubiere hecho la pérdida en el próximo balance, sería necesario computar el total de los fondos que se obtuvieran por ese capítulo, como utilidades del primer semestre de 1932.

El segundo criterio que podría requerirse, sería el de considerar la posible pérdida como extraordinaria al ejercicio del semestre, y cargarla íntegramente, entonces, al Fondo de Reserva. Al considerar este temperamento, es necesario tener en cuenta que disminuyendo el Fondo de Reserva, disminuye también el porcentaje de que el Banco dispone para efectuar préstamos al Gobierno de acuerdo con el art. 54, letra d) de su Ley Orgánica, modificados por el art. 2º de la Ley N° 4993. Como ese porcentaje está casi íntegramente cubierto con las actuales obligaciones Fiscales y Municipales a favor del Banco, sería necesario que éstas se ajustaran a la nueva situación, lo cual traería para el Gobierno una obligación difícil de cumplir.

El señor Seale hace indicación para que se envíen a los directores dos proyectos del balance semestral, con cifras aproximadas, de acuerdo con las dos fórmulas que ha insinuado el señor Presidente a fin de estudiar reposadamente esta materia antes de pronunciarse en uno u otro sentido.

El señor Phillips se inclina desde luego por adoptar el segundo procedimiento, pues cree que la pérdida que llegaria a sufrir el Banco es extraordinaria y absolutamente independiente de las operaciones realizadas por la Institución durante el semestre.

El señor Batte, sin pronunciarse por el momento, sobre el fondo de la cuestión, expresa que el hacer la pérdida en cualquier forma que sea, debilitaría las gestiones que el Banco hace en estos momentos ante el Gobierno inglés y, en consecuencia, propone cablegrafiar nuevamente al Embajador de Chile en Londres a fin de que trate de obtener cuanto antes un pronunciamiento sobre la reclamación que tiene pendiente el Banco Central.

Oidas estas opiniones el Director acordó resolver en una próxima sesión, una vez que cada uno de los señores Consejeros se hayan impuesto de las dos fórmulas de balance que se les enviarán de acuerdo con la indicación del señor Seale.

El señor Leiente expresa que desde el abandono del patrón de oro por Gran Bretaña, el peso chileno se ha cotizado con relación al Dólar sin fijar los puntos de exportación e importación, o sea, tomando como base

Puntos de Exportación de Oro (Gold Point)

la fauidad intrinseca.

Por estas circunstancias, agrega, a su juicio habria conveniencia en que el Director fijara el "Gold Point" de exportacion manteniendo siempre el precio de compra a la par, o sea, a razon de \$ 8.219 por dolar. Esta medida reportaria al Banco una utilidad anual suficiente para atender a los gastos que demanda el Central de Operaciones de Cambio, que dia a dia toma un mayor desarrollo.

De acuerdo con los calculos presentados por el señor Berente, sobre el costo de la exportacion de oro a Inglaterra, y en atencion a las razones que se han hecho valer, el Director acordó aplicar, a partir del 9 de Diciembre en curso, el "Gold point de exportacion" que establece la letra c) del articulo 69 de la Ley Organica del Banco, y en consecuencia fijó el precio de venta a razon de \$ 8.356 por dolar a la vista, manteniendo el precio de compra a \$ 8.219 por dolar.

Se levanta la sesion.

Rios y Rosi firmaron sin haber asistido.-

OR.

Alvarez

Fernandez

S. Cordero

Alvarez

Rosario

Princediano
Enrique Schmitt

Alvarez

Alvarez